

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto SP. Nº 1772

ESTABLECESE EL INCREMENTO DE LA TARIFA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA DE LAS TRAZAS DE TODA LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2019.

VISTO:

El Expediente D-932/2019, mediante el cual la Dirección Provincial de Transporte, dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, tramita la implementación de un Cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Público de pasajeros de media y Larga Distancia de las trazas de toda la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39, obra Nota DPT Nº 513 de fecha 05 de Agosto de 2019, de la Dirección Provincial de Transporte, dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, por la cual gestiona nuevo cuadro tarifario, para el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad media y larga distancia, en la provincia de Catamarca.

Que, la actual situación económica imperante ha proyectado sus impactos en los diversos ámbitos; produciendo un desfasaje económico que perjudica a los permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros, que han debido asumir la suma de los costos para continuar con la normal prestación del servicio.

Que, las empresas de Transporte expresaron la necesidad de actualización de la tarifa, manifestando que, debido a un incremento en los insumos básicos y salarios, más compromisos tributarios, sufren un desfasaje perjudicial para la misma y de alto impacto en el servicio público de transporte de pasajeros, generando una alteración en la economía y continuidad del servicio.

Que, ante la situación configurada, y a fin de evitarla suspensión del servicio y lograr la normal continuidad de su prestación, resulta necesario y justo readecuar en forma inminente los valores tarifarios vigentes.

Que a fs. 43/44, Asesoría legal del Ministerio de Servicios Públicos, emite Dictamen D.S.L. - M.S.P. Nº 390/19, por el cual considera que corresponde, se dé continuidad a las actuaciones dictándose el pertinente acto administrativo que contemple el incremento en la tarifa del Transporte Público de Pasajeros de Media y Larga Distancia de las trazas de toda la provincia de Catamarca.

Que a fs. 67/67 vta., obra Informe de fecha 21 de Agosto de 2019, de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Transporte, en el cual se propone un incremento del 30%, a partir de la firma del instrumento respectivo, más un 15%, a partir del 01 de Diciembre de 2019.

Que a fs. 70/71, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. Nº 1257/19 manifestando que puede dictarse el acto administrativo correspondiente (decreto del Poder Ejecutivo) bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º y Artículo 21º de la Ley Nº 4906/1997, y su Decreto Reglamentario Nº 2032/97.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.- Establézcase a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente instrumento, el incremento de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros de Media y Larga Distancia de las trazas de toda la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2º.- Establézcase que el índice y el valor de la tarifa que corresponda a su recorrido traza y localidad del Interior de la Provincia, es de un aumento del treinta por ciento (30 %) del valor actual, conforme en el Anexo UNO - Tarifa I -, el que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Los valores precedentemente expresados serán reajustados en un quince por ciento (15%), a partir del 01 de Diciembre del 2019, tales montos quedan determinados en Anexo UNO - Tarifa II, el que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Servicios Públicos, Subsecretaría de Presupuesto y Dirección Provincial de Transporte.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección de Boletín Oficial.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:32:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa